

Expte.2268-I-197/74.-I.M.-

" 16.301/974.-D.E.-

LA PLATA ,16 de Diciembre de 1974.-

Señor

Intendente Municipal

Prof.RUBEN A. CARTIER

SU DESPACHO.-

Tengo el agrado de dirigirme a Vd., con el objeto de comunicarle que este Concejo Deliberante en su sesión Extraordinaria N° 5, celebrada el día 13 del corriente// mes y año, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA N° 4098.- (1)

ARTICULO 1º.-Declárase de utilidad pública, conforme a lo establecido en los art. 2º y 3º, inc. c. de la Ordenanza 4023, la ejecución de las obras de pavimentación de las calles 131 de 65 a 66;132 de 64 a 66;133 de 62 a 65;64 de 131 a 133 y 65 de 131 a 133.-

ARTICULO 2º.-Autorízase a los vecinos frentistas a contratar la obra de referencia mediante el sistema establecido en el Cap.IV de la citada Ordenanza "Contrato Directo entre vecinos y Empresa Constructora".-

ARTICULO 3º.-El proyecto, realización y conservación de las obras deberá realizarse conforme a lo dispuesto en los // arts. 59 y 60 de la "Ley Orgánica de las Municipalidades", (Decreto Ley 6769) y de la Ordenanza de Pavimentación citada en el art.1º.-

ARTICULO 4º.-De forma.-

Saludo a Vd. muy atentamente.-

Fdo:JUAN PEDRO BRUN-PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE.-

Dr. Oscar A. Martini-Secretario del C. Deliberante.-

REGISTRADA BAJO EL N° 4098.-

LA PLATA, 30 de Diciembre de 1974.-

Cumplase, regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

Fdo:Prof.RUBEN A. CARTIER-INTENDENTE MUNICIPAL.

" Nestor A. Mazzarello-Secretario de Gobierno.-

(1)Ver Decreto Municipal N°2300/74,s/autorización para contratar las obras de referencia.-